



CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2015

EXPTE. N°

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA “PIDO LA PALABRA - DIPUTADOS POR UN DIA” QUE ORGANIZA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

- Se debe cotizar el precio unitario del servicio de almuerzo para un promedio de 50 comensales, estando previstos estimativamente los días 14, 18, 21, 25 y 28 de Agosto; 1, 4, 8 y 29 de Septiembre; 2 y 9 de Octubre; y 6 de Noviembre de 2015.

A. CARACTERÍSTICAS:

- Debe incluir una gaseosa o agua mineral, un plato principal y un postre.
- Debe detallar como mínimo 2 opciones de menú.
- Debe presentar una breve descripción de su experiencia en servicios similares al solicitado.

B. REQUISITOS PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con instalaciones amplias y cómodas con mesas y sillas en número suficiente.
- Contar con adecuadas instalaciones sanitarias acordes a la cantidad de comensales.
- Tener fácil acceso para el ascenso y descenso de los participantes.
- Contar con las habilitaciones correspondientes.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. APERTURA:

Día 10 de Agosto de 2015, a las 11,00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 – P. 1º - Oficina 8 - SANTA FE.

2. CALIDAD:

Detallar claramente lo que se cotiza a fin de posibilitar una correcta evaluación de lo ofrecido.

3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Pliego de Bases y Condiciones - Decreto N° 2809/79.

El incumplimiento del plazo de ejecución establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1‰) del valor total del servicio (Un Año), por cada día de mora en su cumplimiento.



4. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Debe establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.
 - B. Debe ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.
 - C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
 - D. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la empresa.
 - E. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
 - F. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:
- 1) Tasa Retributiva de Servicios: \$ 40.00.
- Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:
- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Macro S.A., Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión (art. 212 – Código Fiscal – T.O. 1997 y modificaciones).

- 2) Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto Sellos.

- 3) La propuesta debe estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinente.
- 4) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 5) Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05). Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).
- 6) Constancia de Cumplimiento Fiscal de la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General 19/2.012 – API).
- 7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
- 8) Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105.
- 9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
- 10) Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

G. Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (según art. 8° Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotee la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de



renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

6. MONEDA:

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

7. INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación y sus prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

8. FORMA DE PAGO:

El servicio será facturado por mes vencido y se abonará dentro de los TREINTA (30) DÍAS de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva por parte del organismo receptor.

La facturación correspondiente al primero y último mes se determinará en forma proporcional a la cantidad de días que efectivamente se prestó el servicio.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - Tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la INSCRIPCION y/o ACTUALIZACION ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros.

9. GARANTIA DE ADJUDICACION:

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación tomando en cuenta las cantidades promedio de comensales y de almuerzos, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al 1% (Impuesto de Sellos), y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$ 700.-).

10. CALIDAD DE PROVEEDOR:

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:



CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2015

EXPTE. N°

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
 2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- B. Personas jurídicas:
1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
 5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:
1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

11. FUERO LEGAL:

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055 – Santa Fe
Secretaría Administrativa – 1º Piso Oficina 8 - Tel./Fax. (0342) 4573166
Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Julio de 2015.